



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 286 DE 2023

( 01 DIC 2023 )

**QUE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO N° 248 DE 2023 “EL CUAL ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DEL XVII FESTIVAL CHÍA GASTRONÓMICA 2023”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*

Que a su vez, el artículo 2 ibídem determina que: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...”*

Que el Artículo 315 de la Constitución Política establece cuales son funciones a cargo del Alcalde, entre otras, las establecidas en su numeral 1º: *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...)”*

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994 determina que el alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.

Que la Ley 2144 de 2021 *“Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a salvaguardar, fomentar y reconocer la gastronomía colombiana y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 1 tiene como objeto: *“salvaguardar, fomentar, reconocer e impulsar la gastronomía tradicional colombiana como integrante del patrimonio cultural, por medio de un sello de calidad que identifique el origen y la tradición”*.

Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 07 de 2007 *“Por el cual se institucionaliza el Festival gastronómico de Chía”*

Que el Artículo 2º del mencionado Acuerdo municipal estipula lo siguiente: *“Determinar que EL FESTIVAL GASTRONÓMICO DE CHÍA se realice anual e ininterrumpidamente por parte de la Administración Municipal la primera semana del mes de diciembre de cada año.”*

Que el pasado 13 de octubre de 2023 se expidió el Decreto N° 248 de 2023, mediante el cual se estableció el reglamento para la realización del XVII FESTIVAL “CHIA GASTRONOMICA” vigencia 2023, en el cual se fijó como fecha de realización del evento los días 08, 09 y 10 de diciembre de 2023, en dos escenarios: Casona Santa Rita y Parque Santander (Parque Principal) del Municipio de Chía Cundinamarca.

Que no obstante lo anterior, debido a la asignación presupuestal disponible para la operación del evento, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 2023002724, no es posible garantizar la efectiva operación durante tres días al evento en los dos escenarios, por lo cual debido a la realización tradicional del evento en el parque principal durante 16 años, es pertinente garantizar la realización el escenario principal (Parque Santander) durante tres días y en el escenario alterno (Casona Santa Rita) durante dos días,.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Chía,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR.** El Artículo tercero del Decreto N° 248 del 13 de octubre de 2023, en el sentido de ajustar las fechas de realización del evento en el escenario alterno Casona Santa Rita, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO TERCERO. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN:** El décimo séptimo XVII FESTIVAL CHÍA GASTRONÓMICA 2023, se realizará en dos escenarios: Parque Santander (Parque Principal) durante los días **viernes 08, sábado 09 y domingo 10 de diciembre de 2023**, y en el escenario alterno Casona Santa Rita ubicada en la carrera 5 N° 15 - 98 del Municipio de Chía - Cundinamarca, durante los días **sábado 09 y domingo 10 de diciembre de 2023**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INCOLUMIDAD.** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto N° 248 del 13 de octubre de 2023 continúan incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO. INTEGRALIDAD.** El presente Decreto hace parte integral del Decreto N° 248 del 13 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR.** El presente Acto Administrativo, conforme lo ordena el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A., en la página web de la alcaldía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. VIGENCIA:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y hasta la terminación de la XVII versión del FESTIVAL CHÍA GASTRONÓMICA.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde Municipal de Chía

Revisó y aprobó: John Edgar Roza Gamboa – Director de Turismo  
Oscar Javier Rodríguez Maldonado – Secretario para el Desarrollo Económico  
Revisión texto jurídico: Juan Ricardo Alfonso Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisión texto jurídico: Yenni García Junca P.U. Oficina Asesora Jurídica  
Elaboró: Sharon Tatiana Melo- Profesional Universitario (E)  
Liliana Marcella Rodríguez – Técnico operativo (E)